

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE OBRAS

MAT. : APRUEBA ACTA RECEPCIÓN
PROVISORIA DE OBRA QUE INDICA

MONTE PATRIA, 02 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

- Lo establecido en la Constitución Política de la Republica de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde señala la elección de Alcalde y concejales para período 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de Noviembre del 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente;
- Pedido de materiales N° 36090 de fecha 07.08.2014 emitido por la SECPLA;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 que aprueba reglamento de compras públicas Art.10 letra L), que señala “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibirán ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”;
- Decreto Alcaldicio N° 8.348, de fecha 07.07.2014, que Autoriza compra directa por naturaleza;
- El Decreto Alcaldicio N° 8.894. de fecha 22.08.2014, aprueba contrato de ejecución de Obras Programa Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);
- Decreto Alcaldicio N° 9.417, de fecha 03.09.2014, que nombra inspector técnico, y;
- Decreto Alcaldicio N° 12.519, de fecha 25.11.2014, que crea y designa comisión de recepción provisoria, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 12.832.-

- 1.- **APRUEBASE**, el acta de recepción provisoria de la obra “Mejoramiento Estación Medico Rural El Tome”, Comuna de Monte Patria:

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE, A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, Y DIRECCION DE OBRAS.



SECRETARIO MUNICIPAL

MCM/JCC



ALCALDE (S)

